


COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA

	POLÍTICA DE TRANSPORTES DE MENORES		
	Código: SGC-POL-08	Versión: 5	Página 1 de 2

El objetivo de esta política es proteger a todos los niños, niñas o adolescentes que utilicen el servicio público de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros por carretera para prevenir la explotación y el abuso sexual.

- 1 Programar el viaje con anticipación.
- 2 Los niños menores de 2 años, tendrán derecho a viajar sin pagar tiquete, bajo el cuidado de sus padres o adulto responsable siempre y cuando el menor viaje en brazos y no ocupe un asiento, en caso que viaje más de un menor por adulto se cobrará el valor del tiquete.
- 3 Todo niño mayor de dos (2) años debe pagar su pasaje y ocupar su puesto.
- 4 Niñas, niños o adolescentes, menores de 10 años no podrá ocupar asientos en la fila siguiente al conductor; en cualquier servicio corresponde a los asientos 1, 2, 3 y 4; tampoco podrán ocupar los asientos de la primera fila de segundo piso de los servicios Doble piso.
- 5 El menor deberá presentarse con sesenta (60) minutos de antelación a la hora de salida, con el padre / madre / tutor legal responsable de la salida.
- 6 De manera obligatoria, **Todo menor de 18 años** que viaje en compañía de personas distintas a su padre, madre o tutor legal deberá presentar autorización expresa mediante el Formato de Autorización de Viaje de Menores (PRO FT-05), debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, anexando copia de los documentos de identidad correspondientes.

Parágrafo 1. Menores de 15 años

Los niños, niñas o adolescentes menores de 15 años que no viajen en compañía de su padre, madre o tutor legal deberán hacerlo obligatoriamente en compañía de un adulto responsable, quien deberá estar debidamente autorizado por alguno de los representantes legales del menor.

Para tal efecto, se deberá diligenciar el Formato de Autorización de Viaje de Menores (PRO FT-05), expedido por la Cooperativa Omega Ltda., adjuntando copia de los documentos de identidad del menor, del adulto acompañante y del representante legal que autoriza el viaje.


Esta disposición aplica igualmente para compras electrónicas.

Esta copia impresa no es controlada si no tiene el sello "DOCUMENTO CONTROLADO"

Este documento pertenece a **COOPERATIVA OMEGA LTDA**, se prohíbe reproducirlo total o parcialmente, o guardarlo en un sistema electrónico sin previa autorización escrita de Gerencia.

Actualizado: 10 de marzo de 2026

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA

	POLÍTICA DE TRANSPORTES DE MENORES		
	Código: SGC-POL-08	Versión: 5	Página 2 de 2

Parágrafo 2. Menores entre 15 y 17 años.

Los menores de edad entre 15 y 17 años que viajen solos deberán presentarse previamente con su padre, madre o tutor legal para autorizar el viaje del menor, diligenciando el Formato de Autorización de Viaje de Menores (PRO FT-05) expedido por la Cooperativa Omega Ltda., y anexando copia de los documentos de identidad correspondientes.

Esta disposición aplica igualmente para compras electrónicas.

- 7 El pasajero deberá portar todos los documentos de identificación propia y de las niñas, niños o adolescentes que lo acompañen en su viaje a fin de presentarlos ante las autoridades competentes.

Documentos de identidad válidos:

Mayores de edad: que emiten autorizaciones (si viaja solo el adolescente), o viajan con los menores, o son autorizados para recogerlos:

- Cédula de ciudadanía o su contraseña por trámite de expedición
- Cédula de extranjería
- Pasaporte
- PEP: Permiso especial de permanencia

Menores de edad

- De 0 a 7 años: Registro Civil de Nacimiento.
 - De 7 a 17 años: Tarjeta de identidad o NUIP
 - Pasaporte
 - PPT: Permiso por Protección Temporal para menores (cuando aplique)
- 8 Niñas, niños o adolescentes en condición de discapacidad y/o enfermedad que no puedan valerse por sus propios medios, deberán viajar con un acompañante para los cuidados especiales que exija su condición.
 - 9 En caso de que, no se presente la persona autorizada, posterior a las comunicaciones realizadas. La empresa, activara el protocolo de restablecimiento de derechos comunicándose con las líneas de atención de Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF.

NOTA: En caso de presentar duda o aclaración para el viaje de menores de edad, deberá comunicarse con nuestra línea de Atención al Usuario a PBX 57- 3107693171.

Esta copia impresa no es controlada si no tiene el sello "DOCUMENTO CONTROLADO"

Este documento pertenece a **COOPERATIVA OMEGA LTDA**, sé prohíbe reproducirlo total o parcialmente, o guardarlo en un sistema electrónico sin previa autorización escrita de Gerencia.

Actualizado: 10 de marzo de 2026